

**INFORME**

**LGBTI**

# Acceso a la Justicia y Derechos Humanos



para el **sumak kawsay** **TILGB**

**ECUADOR**

**2017**

*buen vivir*



*glbti*

## INFORME

# Acceso a la Justicia y Derechos Humanos para el sumak kawsay TILGB en Ecuador 2017

Período de Revisión Ene a Dic 2016

Asociación  
**SILUETA X**  
TILGB





**Autoría:**

Observatorio para el Sumak Kawsay LGBTI

**Edición:** Psic. Diane Rodríguez

**Recopilación:** Isaías Álvarez–Mireyka Casquete–Mariasol Mite–Fernando Machado

**Redacción:** Psic. Diane Rodríguez

**Diagramación, Diseño e Impresión:** Eduardo Puertas - Epuri Producciones

**Tiraje:** Digital

**Tercera Edición**

Guayaquil, Abril de 2017

**Observatorio para el Sumak Kawsay LGBTI**

**Dirección:** Córdova #325-B entre Juan Montalvo y Padre Aguirre.

**Teléfono:** (593) 042562964 Móvil: (593) 0982001871

Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI

**Web:** <http://www.FederacionLGBTI.com> **E-mail:** [FedeLGBT@gmail.com](mailto:FedeLGBT@gmail.com)

**Twitter:** @FedeLGBTI Facebook: Federación Organizaciones LGBTI

Guayaquil – Ecuador

## Contenido

1. Resumen Ejecutivo	5
2. Situación legal TILGB en Ecuador	6
- Antecedentes legales TILGB	
3. Definiciones conceptuales	8
4. Metodología de la investigación	9
5. Marco Normativo	9
- Derecho a la dignidad	
- Derecho a la Igualdad	
- Derecho a la Libertad	
- El Buen Vivir TILGB – Sumak Kawsay TILGB	
3. Datos estadísticos anuales	12
4. Casos emblemáticos de los resultados anuales	17
5. Logros en Derechos LGBTI durante el 2015.....	30
- Asamblea Nacional del Ecuador aprueba las Reformas a la Ley del Registro Civil en Materia de Identidad de género, luego de 4 años de lucha de la población Trans	
- Por 1era vez en la historia de Ecuador, activista Trans es nombrada Delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Género.	
- Histórica reunión de poblaciones LGBTI y el Poder Electoral para firmar siete acuerdos de inclusión sobre participación ciudadana, legislativa y política, un hecho icónico y sin precedentes en Ecuador	
- En el marco de los asesinados LGBTI en Orlando, La Asamblea Nacional del Ecuador en conjunto con la Federación ecuatoriana de organizaciones LGBTI reconoce el 27 de noviembre como el día de las poblaciones sexo genéricamente diversas.	
- Protocolo garantiza respeto a la comunidad LGBTI que son privados de la libertad	
- Luego de diálogos con el Registro Civil del Ecuador y el Consejo Nacional Electoral, se elimina la transitoria de 2 años y entra en vigencia el género en la cédula para personas trans	
- CIDH Saluda avance de derechos en identidad de género al Ecuador	
- Hijo de padres transexuales se convirtió en el primer bebé inscrito con apellido materno en Ecuador, gracias a la nueva ley del Registro Civil	
6. Conclusiones y Recomendaciones.....	47

## 1. Resumen Ejecutivo

Durante el año 2016 hemos tenido avances en temáticas de Derechos para las poblaciones LGBTI. Sin embargo, el presente informe adicional a mostrar los avances, se encarga justamente de mostrar aquellas situaciones emblemáticas que podrían estar afectando el avance de aquellos derechos consagrados en nuestra carta magna.

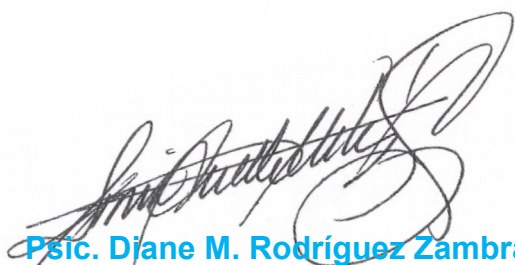
Las autoridades estatales están llamadas a revisar el presente informe, para de esta forma poder regular aquellas situaciones o acciones que no han podido ser tramitadas adecuadamente. El estado como órgano garante, debe disminuir el porcentaje de aquellas situaciones en las que el estigma, la discriminación, violencia o incluso el asesinato de personas de la diversidad sexual suceden en nuestro país.

Los avances son tratados en el presente informe, como una posible acción a replicar en otros derechos por los cuales en la actualidad las organizaciones y sociedad civil en general, se encuentra pugnando por acceder.

Las organizaciones de la sociedad civil tienen un insumo de evaluación sobre los derechos alcanzados y los que faltan por alcanzar. Así mismo, qué acciones han sido de impacto y aquellas que lamentablemente no han cumplido su fin.

La presente recolección documentaria esta justamente para monitorear y evaluar las acciones a realizar desde la sociedad civil organizada, el estado y el compromiso del ciudadano común con respecto a la responsabilidad como un ser humano que converge con distintas formas de vida.

La lucha por la plenitud de nuestros derechos continúa.



**Psic. Djane M. Rodríguez Zambrano**  
**Fundadora de la Asociación Silueta X**  
**Presidenta de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI**



## 2. Situación Legal de los derechos TILGB en Ecuador

### Antecedentes legales de los TILGB<sup>1</sup>

Hasta el 25 de noviembre del año 1997 en nuestro país ser homosexual estaba tipificado como delito. El Art. 516 inciso primero del Código Penal del Ecuador criminalizaba la homosexualidad en los siguientes términos: *“En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, los dos reos serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.”*

La campaña para declarar la inconstitucionalidad de este artículo se inició luego de una redada policial en Abanicos, bar gay de Cuenca, en el año 1997. Cientos de ciudadanos TILGB fueron encarcelados. Al salir libres los detenidos denunciaron haber sido golpeados y violados sexualmente por algunos miembros de la policía. Activistas que dieron la cara, *en su mayoría transexuales<sup>2</sup>*, lucharon incansablemente hasta conseguir que el 25 de noviembre de 1997 finalmente se despenalizara la homosexualidad en el Ecuador mediante la declaración de inconstitucionalidad del primer inciso del art. 516 del Código Penal.

La despenalización del artículo 516 del Código Penal en 1997 marcó un hito en la defensa de los derechos humanos de la comunidad TILGB en el Ecuador. No sólo se declaró la inconstitucionalidad de la norma que criminalizaba la sodomía sino que la Constitución promulgada el año siguiente, en 1998, incorporó entre las "categorías sospechosas de discriminación" a la orientación sexual en su artículo 23.

Mucho se ha conseguido desde ese entonces. Se debe reconocer que fue con la Constitución de 2008 con la que se abre un abanico de posibilidades, no sólo para revertir la marginalidad de la población TILGB, sino además para su incorporación en la construcción de una nueva forma de convivencia en la diferencia, como manda el plan nacional del Buen Vivir.


Pero la Constitución de 2008 va más allá, por primera vez se llaman por sus nombres en una serie de artículos a facetas de la personalidad humana como lo son la orientación sexual y la identidad de género. Y se establece no solo que estas características humanas no pueden ser motivo de discrimen, si no que las personas que forman parte de la diversidad sexo genérica tienen una serie de derechos que los asisten. De esta manera, se acaba el discrimen legal tácito, ese que consiste en no denominar, en esquivar la mirada, en pasar de lado frente a la realidad.

Las disposiciones de la Constitución de 2008 que garantizan la igualdad material y formal, la inclusión y la no discriminación van desde la prohibición de discriminar por sexo, identidad de género y orientación sexual, identidad cultural, etc., del artículo 11, numeral 2; hasta considerar los derechos a la identidad personal y colectiva, a escoger

---

1 **Asociación Silueta X**, Informe del Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos de los TILGB del Ecuador, durante el 2010 al 2013.

2 **BID** (Banco Interamericano de Desarrollo) Informe hemerográfico correlacionado con los cambios legales relativos a la orientación sexual y la identidad de género en Ecuador 1990 a 2013.



nombre y apellidos libremente elegidos, artículo 66, numeral 28. También se avalan el derecho al libre desarrollo de la personalidad, artículo 66, numeral 5; el reconocimiento a las diversas formas de ser familia, artículo 67; y todos los demás derechos no identificados específicamente pero anunciados constructivamente en esa disposición poco usada hasta ahora que reconoce todos los derechos previstos en la norma constitucional y los tratados internacionales que sean necesarios para garantizar la plena dignidad del ser humano, comunidades, pueblos o nacionalidad; artículo 84 de la Constitución.

El enorme potencial de la Constitución de Montecristi con respecto a las personas TILGB y a las diversidades sexo-genéricas más ampliamente, no se ha desarrollado aún. Acrecentar esta idea con todo lo que falta es el reto que tenemos en el futuro.

Dicho esto, y pese a la buena noticia que constituye el marco legal existente en el país que propicia la igualdad y la no exclusión, y que incluso sanciona penalmente las conductas segregacionistas que produzcan daños, lesiones u obstaculizan el ejercicio de derechos a la población sexo diversa; es necesario admitir que el discrimen no es algo que se haya erradicado en el país. Es más, el discrimen suele darse aun de parte, no solo de lo población civil, si no de los mismos funcionarios públicos, notarios, jueces y magistrados, agentes de la policía y demás operadores de justicia, instituciones del estado y por su puesto privadas también.

### 3. Definiciones conceptuales<sup>3</sup>

**Gays:** Término para identificar a hombres que asumen de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otros hombres.

**Lesbianas:** Término para reconocer a mujeres que aceptan de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otras mujeres.

**Bisexuales:** Mujeres u hombres que sienten atracción física, emocional y sexual por personas de ambos sexos.

**Travestismo:** Es una preferencia humana que se caracteriza por el uso de vestimenta, lenguaje, manierismos (amaneramientos), etc., que en una determinada sociedad se consideran propios del género opuesto. Una persona puede travestirse de forma permanente, frecuente o esporádica.

**Trans:** Término que incluye a personas transgéneros y transexuales.

**Transgénero:** Persona que construye un género distinto al que se le asigna socialmente, en este sentido pueden ser:

**Transgénero femenina:** Persona que nace con una biología de hombre y que construye un género femenino. Las transgéneros femeninas se expresan mediante el comportamiento, habla y estética de las mujeres.

**Transgénero masculino:** Persona que nace con una biología de mujer y que construye un género masculino. Los trans masculinos modifican su comportamiento, habla y estética para corresponderse con lo que ha sido socialmente asignado a los hombres.

**Transexuales:** Persona transgénero que a más de su expresión de género masculina o femenina, realiza intervenciones en su cuerpo que la alejan de su biología original. Las personas transexuales pueden ser:

**Mujeres transexuales:** Transición de hombre a mujer. Realizan intervenciones en su cuerpo para adaptarlo a la biología femenina. Generalmente estos cambios incluyen la administración de hormonas femeninas, implantes de senos y en algunos casos una cirugía de reasignación genital.

**Hombres transexuales:** Transición de mujer a hombre. Intervienen su cuerpo para lograr una estética corporal masculina. Los cambios incluyen en algunos casos administración de hormonas masculinas, extirpación de senos y en algunos casos una cirugía de reasignación genital.

**LGBT.-** Poblaciones lesbianas, gays, bisexuales y trans, ordenadas por aspectos biológicos que preponderan a la mujer.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> [www.inec.gob.ec/archivos\\_temporales.../Definiciones\\_GLBTI.pdf](http://www.inec.gob.ec/archivos_temporales.../Definiciones_GLBTI.pdf)

<sup>4</sup> Diane Rodríguez, conversatorio "Universidad Técnica de Manabí", abril del 2014.



**GLBT.-** Poblaciones, Gays, lesbianas, bisexuales y trans, ordenadas por aspectos internacionales.<sup>5</sup>

**TILGB.-** Poblaciones, trans, intersex, lesbianas, gays y bisexuales, ordenadas por el grado de mayor vulnerabilidad.<sup>6</sup>

#### 4. Metodología de la Investigación

Se recopiló la información de las denuncias y acciones registradas durante todo el año 2015, a través del comité de vigilancia en justicia y derechos humanos para el sumak kawsay TILGB, de la Asociación Silueta X.

#### 5. Marco Normativo TILGB en Ecuador

Los principales derechos humanos, que en los casos materia de este análisis están transversalmente presentes, se corresponden con los valores y principios constitucionales de la dignidad, la igualdad, la libertad, el derecho a la identidad y a la diversidad.

##### - El derecho a la dignidad

La Constitución consagra el derecho a una vida digna en los siguientes términos:

**“Art. 66, numeral. 2.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

[...]

El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales básicos”.

##### - El derecho a la igualdad

La Constitución consagra el derecho de las personas a la igualdad y a la no discriminación en los siguientes términos:

**“Art. 66 numeral 4.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

[...]


El derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”.

Pero para ser más precisos aún, la misma Constitución establece taxativamente cuales son las categorías de sospecha por las cuales alguien en nuestro país podría ser discriminado y entre ellas se encuentran expresamente señaladas el sexo, la identidad de género y la orientación sexual:

**“Art. 11 numeral 2.-** Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

5 Diane Rodríguez, conversatorio “Universidad Técnica de Manabí”, abril del 2014.

6 Diane Rodríguez, conversatorio “Universidad Técnica de Manabí”, abril del 2014.



Nadie podrá ser discriminado por razones de [...] sexo, identidad de género, [...] orientación sexual.”

- **El derecho a la libertad**

El derecho a la libertad tiene en nuestra normativa constitucional una serie de ramificaciones. Es tan amplio y reviste tanta importancia que podemos considerarlo como el pilar de los derechos humanos.

No estamos hablando de uno o dos artículos, si no de que en nuestra Constitución se reconoce expresamente el derecho a la libertad en todas sus formas en las disposiciones que están en el Título II, Capítulo VI, a lo largo de los 28 numerales del artículo 66; y sobre todo en los numerales 4, 5, 6, 9, 10.

- **EL BUEN VIVIR TILGB<sup>7</sup>**  
**Sumak Kawsay TILGB en Ecuador**

El plan nacional del buen vivir menciona lo siguiente:

**Objetivo 2**

**2.2. Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación**

g. Fortalecer y focalizar los programas de alfabetización y post-alfabetización para personas con escolaridad inconclusa, desde un enfoque de cierre de brechas, con base en el ciclo de vida y en la identidad de género, cultural y territorial.

**Objetivo 3**

**Garantizar el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como un componente del derecho a la libertad sexual de las personas**

B Promover el respeto a la orientación sexual y a la identidad de género de las personas y crear mecanismos de vigilancia y control del ejercicio pleno del derecho de las personas a la libertad sexual.

**Objetivo 6**

**6.7. Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas**

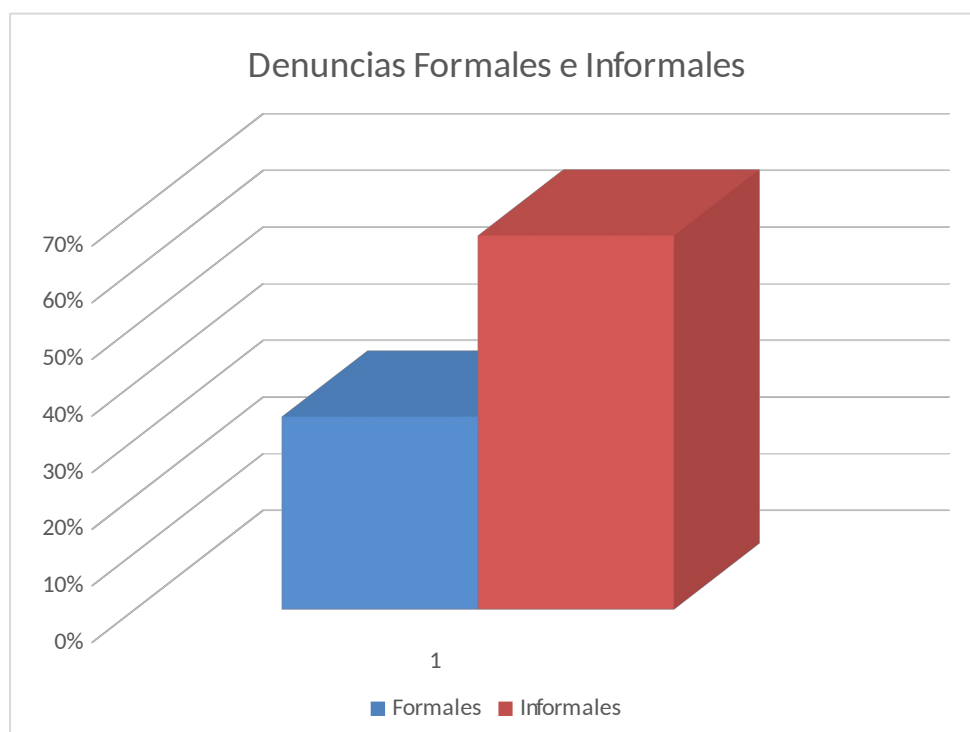
f. Desarrollar y consolidar mecanismos y acciones intersectoriales para la prevención, atención integral y sanción de los delitos sexuales, los crímenes de odio a personas LGBTI por orientación sexual e identidad de género y el femicidio.

## 6. Datos estadísticos anuales

A continuación los datos recolectados durante Ene a Dic del 2016, por el comité de vigilancia en justicia y Derechos Humanos para el sumak kawsay de los TILGB:

### - Denuncias Formales e informales

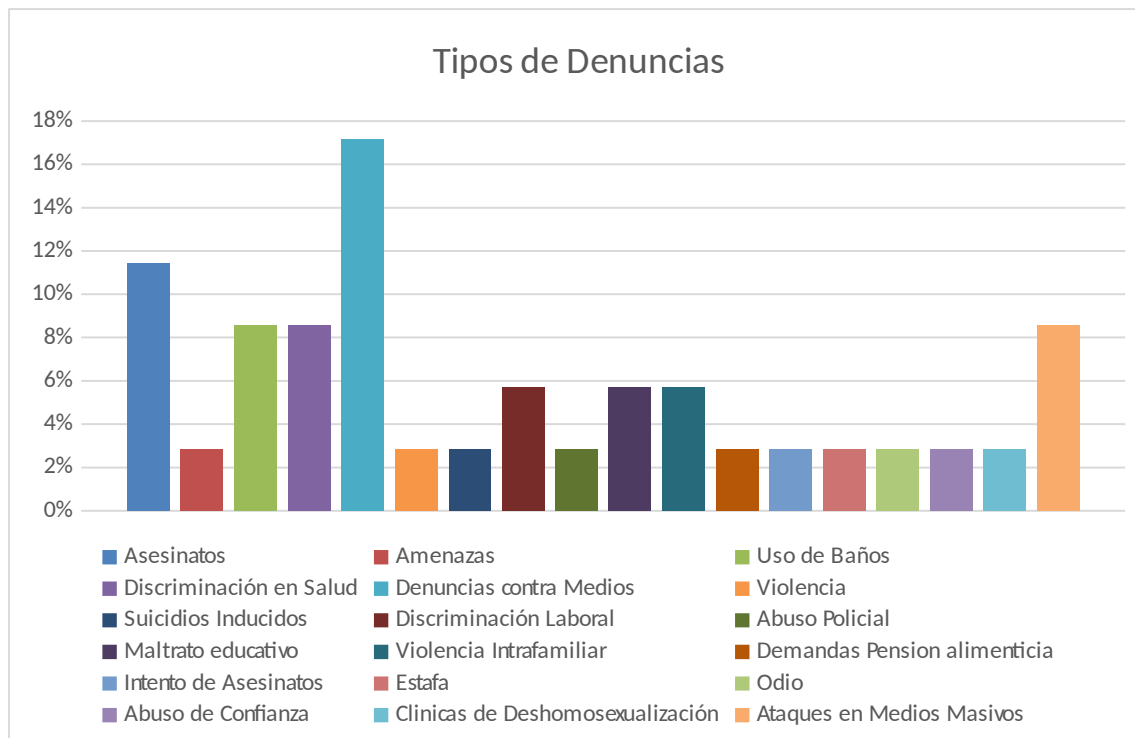
Denuncias	Porcentaje	Cantidad
Formales	34%	35
Informales	66%	69
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>104</b>



Durante el 2016, recibimos variadas denuncias tanto formales como informales, es importante analizar que persiste más de la mitad de personas que aún se acercan, denuncian el hecho verbalmente, pero que finalmente no presentan formalmente la denuncia. Hemos habilitado para este 2017 una plataforma de denuncias en internet, para el registro digital de la misma.

### - Tipos de denuncias formales

TIPO	Porcentaje	Cantidad
Asesinatos	11%	4
Amenazas	3%	1
Uso de Baños	9%	3
Discriminación en Salud	9%	3
Denuncias contra Medios	17%	6
Violencia	3%	1
Suicidios Inducidos	3%	1
Discriminación Laboral	6%	2
Abuso Policial	3%	1
Maltrato educativo	6%	2
Violencia Intrafamiliar	6%	2
Demandas Pensión alimenticia	3%	1
Intento de Asesinatos	3%	1
Estafa	3%	1
Odio	3%	1
Abuso de Confianza	3%	1
Clínicas de Deshomosexualización	3%	1
Ataques en Medios Masivos	9%	3
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>

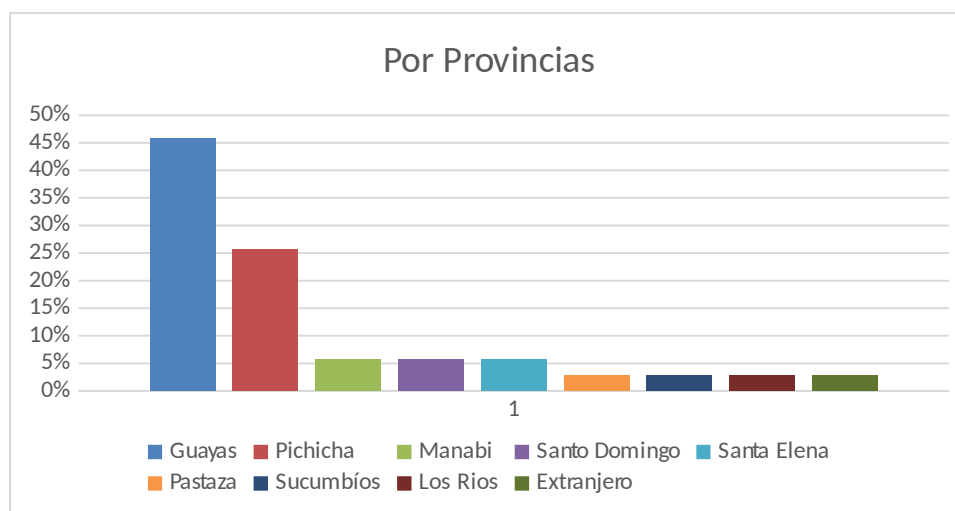


Realizando una breve revisión podemos constatar, en relación al informe del año anterior, que los asesinatos se redujeron en un 50%. Sin embargo han surgido nuevos

datos e incluso nuevas categorías. Ya en el año anterior por la reducción de los propios asesinatos surgió una nueva categoría que es la de Intentos de asesinatos. Esta nueva categoría surgida en el informe anterior, se mantiene en el actual informe. Adicional surgen nuevos tipos de denuncias como es el caso de la discriminación por el uso de baños en discotecas y unidades educativas. Así mismo los suicidios inducidos, el abuso policial, demandas de pensión alimenticia y abuso de confianza son categorías que no se habían registrado con anterioridad en ningún informe.

- **Denuncias por Provincias**

Provincia	Porcentaje	Cantidad
Guayas	46%	16
Pichicha	26%	9
Manabí	6%	2
Santo Domingo	6%	2
Santa Elena	6%	2
Pastaza	3%	1
Sucumbíos	3%	1
Los Ríos	3%	1
Extranjero	3%	1
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>



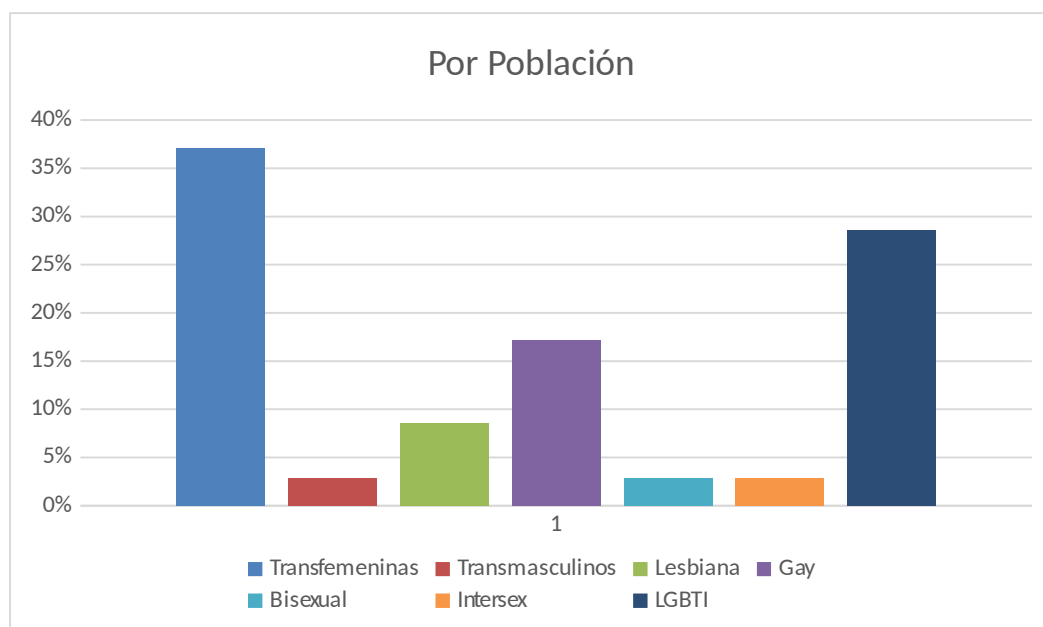
Guayaquil, por ser la ciudad más grande, puerto principal, con mayor movilidad y de cultura costeña, es la ciudad que concentra mayoritariamente las denuncias en relación a las poblaciones TILGB en Ecuador.

- **Por tipo de Población**

Población	Porcentaje	Cantidad
Transfemeninas	37%	13
Transmasculinos	3%	1



Lesbiana	9%	3
Gay	17%	6
Bisexual	3%	1
Intersex	3%	1
LGBTI	29%	10
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>35</b>

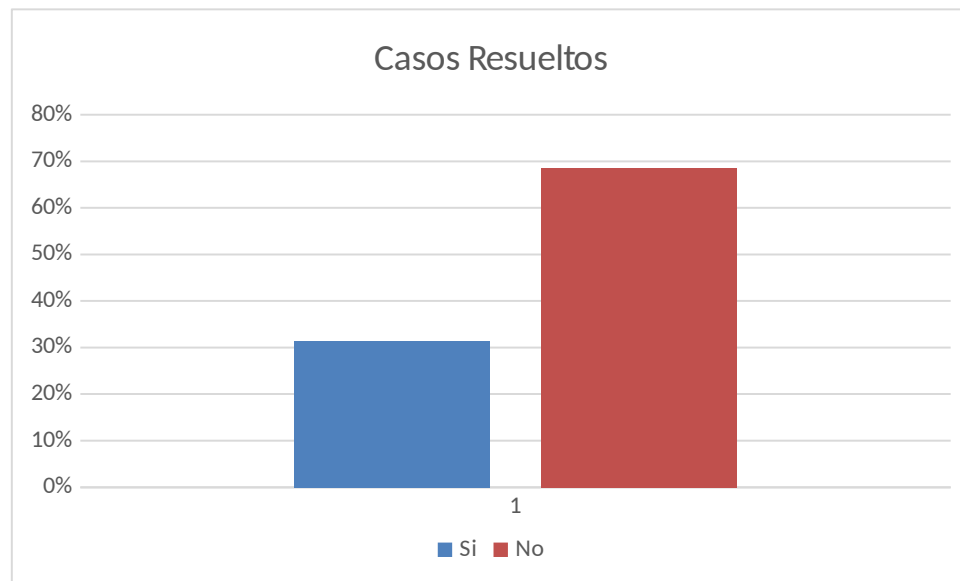


Este es un dato importante, puesto que nos permite evaluar que poblaciones de los grupos LGBTI se encuentran más expuestas al estigma, discriminación, violencia o asesinato. Claramente podemos ver que las personas trans femeninas se encuentran expuestas en demasía a los actos anteriormente mencionados. El grupo poblacional LGBTI se refiere a la población en general y que cuya denuncia refleja que el acto posiblemente no está afectando a una población determinada sino a los GLBTI de forma general y por su puesto masivamente. Regularmente esto corresponde a medios masivos.

**- Casos Resueltos**

Resueltos	Porcentaje	Cantidad
Si	31%	11
No	69%	24

Total	100%	35
-------	------	----



La mayoría de casos no resueltos están gestionados por la Fiscalía. La defensoría del Pueblo muestra una gestión mucho más eficiente en este sentido. Lo mismo sucede con el Ministerio de Justicia y su rápido accionar. Para poder evaluar a largo plazo los resultados de las casos resueltos o no, habría que realizar una correlación de datos estadísticos de los informes anteriores con el actual.

## 7. Casos emblemáticos de los resultados anuales

### A. Trans requiere operarse por inyectarse siliconas en Santo Domingo



#### Hechos


**Caso: Leslie Rebecca Maldonado Velasco**  
**C.I. 1718505116**  
**Provincia: Santo Domingo de los Tsáchilas**

Su expareja hace unos meses la agredió físicamente, al punto de crearle graves daños en su cuerpo debido a la silicona que posee la compañera en su cuerpo. Se ha intentado la operen en el hospital de Santo Domingo, sin embargo no existe un apoyo firme y no han trasladado adecuadamente su caso a otro hospital para que sea intervenida. Al momento sufre fuertes dolores en las caderas y glúteos que le permiten moverse en muchas ocasiones. Hacemos un llamado al Ministerio de Salud para que se haga presente en este caso.

Al verse impedida de trabajar, es despedida intempestivamente por Milton Tejada, dueño de una peluquería muy reconocida en Santo Domingo. La compañera presenta denuncia para que se la indemnice por los 11 años de trabajo. Ha recibido amenazas aparentemente de sus ex patronos para que no siga solicitando su indemnización. Solicitamos apoyo del Ministerio de Trabajo.

Así mismo, bajo las amenazas de sus empleadores y ex pareja que fue el causante de su decadente salud, solicitamos al Ministerio del Interior y la Fiscalía incluirla en el programa de Víctimas y Testigos, para que pueda continuar sus acciones en paz.

**Conclusiones del caso.**



El Ministerio de Salud respondió a la solicitud de la aquejada. Así mismo se creó un comité multidisciplinario para la atención adecuada. Así mismo sanciones para los galenos que en un debido momento no tuvieron la certeza de un trato adecuado. Finalmente el Ministerio se encuentra desarrollando una campaña de Prevención del Uso de Siliconas en conjunto con Organizaciones de la sociedad civil de Santo Domingo y en coordinación con la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI.

## B. Se encuentra cadáver de libretista gay en una carretera



### Hechos

#### **Caso: Xavier Hidalgo Cedeño** **Provincia: Guayas**

Xavier Hidalgo Cedeño, guionista y poeta guayaquileño perteneciente a la comunidad LGBTI fue encontrado muerto en la vía Yaguachi, el 23 de Junio del Presente. Según información extra-oficial, Hidalgo llevaba desaparecido 24 horas, hasta posteriormente encontrar sus restos.

Se realizó un llamado al Ministerio del Interior, para hacerse presente en este caso, que aparenta ser un asesinato con tintes homofóbicos.

Finalmente, se envió un sentido pésame a sus familiares, amigos y demás personas cercanas a él.

### Conclusiones del caso.

Aún se continúa con las investigaciones. La Fiscalía General del Estado aún no cuenta con un presunto culpable.

## C. Joven Lesbiana es violada por un militar, quien luego de un fuerte stress post traumático se quita la vida.



### Hechos

**Señorita Anahí Vanessa Salazar Palio**

**C.I. 180337354-5**

**Provincia: Pastaza**

El día Viernes 29 de Abril del 2016 la Señorita Anahí Vanessa Salazar Palio con cedula de identidad 180337354-5, ingresa al bar Woodstock la boom, Bar Rocker, ubicado en el barrio obrero calle Loja y Tungurahua de la ciudad de puyo-Pastaza, donde se encontraba a prueba. Al culminar la jornada siendo ya la madrugada del día sábado 30 de abril a las 02:00 de la mañana cuando pretendía retirarse, el administrador del bar quien además es Sargento en el Fuerte Militar Amazonas de Shell le brinda una bebida la cual por compromiso lo acepta y luego de eso se siente mareada y pierde el conocimiento.

A las 10 de la mañana se despierta en el segundo piso de la misma instalación del mencionado bar junto a su agresor, en ese mismo instante toma fotos del lugar. Ella logra salir con mareos y vómito, y se dirige a su casa pretendiendo sobrellevar la situación, al continuar con el vómito y mareos decide llamar a una amiga y a su novia para que le lleven al hospital, es ahí donde le comenta al medico de turno que ha sido drogada y abusada sexualmente.

Es dada de alta el día domingo 01 de mayo del 2016 a las 10 de la mañana, se retira a su casa y decide acabar ella mismo con el sufrimiento al quitarse la vida después de haber sido violada. Esta decisión aparentemente es fruto de un stress post traumático, la depresión que sufría y que había desarrollado luego de ser abusada.



Pero la víctima antes de suicidarse por medio de las redes sociales y a través de sus últimas palabras y su última voluntad deja impreso con su puño y letra en unas hojas de cuaderno, una descripción de cómo fue violada por este sujeto ya que ella se despierta al momento en que el militar la está penetrando, pero ella no podía mover sus brazos ni piernas.

Cabe mencionar que de parte del Hospital General Puyo donde estuvo internada no le prestan ayuda psicológica, porque la psicóloga solo trabaja de lunes a viernes.

Luego del terrible hecho la madre de la víctima la señora Ivonne de las Mercedes Palio Salazar, hace la respectiva denuncia por violación en contra del señor quien hasta ese momento se encontraba libre. Las evidencias como es lo es un video y una carta, reposan en la policía judicial.

No esta demás decir que la víctima era lesbiana conocida y aceptada por sus amistades y familia.

### **Conclusiones**

El presunto violador, luego de haber hecho pública la denuncia en redes por parte de los familiares de Anahí, intentó huir al Perú utilizando uno de los camiones del fuerte militar, seguramente sin autorización de ellos. El rápido accionar del Ministerio de Justicia, la Fiscalía, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional pudieron apresararlo. El Fiscal a cargo: Erik Vásquez Llerena fiscal de Pastaza, le fueron entregados en su poder las pruebas para el enjuiciamiento. El Abogado Jimmy Benavides MAT.16-2009-1, apoyo en gran medida el proceso al igual que con la vigilancia al mismo, por parte de la Defensoría del Pueblo. El 14 de Septiembre de 2016 se dio una audiencia de apelación. Finalmente el presunto violador Bruno Iza fue condenado a 34 años y 8 meses de prisión el pasado miércoles 22 de febrero de 2017, sin que esto sea una acción reparadora para la pérdida de Anahí.

### **D. Estudiante transexual femenina es impedida de usar el baño de mujeres en su colegio en el cantón Balzar.**



## Hechos

**Mishell Olvera Quispe**  
**Colegio Mixto Fiscal 26 de Septiembre de Balzar**  
**Provincia del Guayas**


José Miguel Olvera Quispe de nombre cultural Trans Mishell (Teléfono: 0997464239) estudiante del Colegio Mixto Fiscal 26 de Septiembre de Balzar provincia del Guayas, horario vespertino, no le permiten el uso del baño de mujeres. A lo que declaró:

No entiendo las disposiciones dentro del colegio que de forma arbitraria impiden el acceso a este servicio irrespetando mi identidad de género femenina, reconocida en Art. 11 #2 de la Constitución de la República del Ecuador, y que esta sobre cualquier norma o reglamento interno de cualquier colegio a nacional, y que de estar escrito en algún reglamento se convertiría en una prueba clara para no solo iniciar sanciones administrativas sino penales.

Por tanto, solicito se le indique a la dirección o rectoría del colegio que por mi identidad de género femenina, se me permita el uso de baño de mujeres, respetando así mi identidad de género.

Ante este pedido solicitamos al Ministerio de Educación y a la Defensoría del Pueblo intervenir en este caso.

## Conclusiones del caso.



Se procedió a permitir el acceso al baño de mujeres por parte de las autoridades del plantel, a la estudiante transexual que se quejó. Se solicitó también, al Ministerio de Educación aparte de ser reactivos, sean activos con el tema de la orientación sexual o identidad de género de los estudiantes en los distintos colegios del país creando una norma específica en la cual las ONG's estamos dispuestos a colaborar. Aún no se recibe una respuesta concreta sobre la solicitud al Ministerio de Educación a pesar que el caso ya se solucionó.


## E. Intersexual denuncia mala atención en hospital público



### Hechos

**Lisette Estefanía Barreiro Becerra**  
**C.I. 0941643512.**  
**Provincia: Guayas**

Declaración de persona Intersex: comunicó en el presente escrito que el día domingo 17 de julio del presente año a las 13:30pm me presente en el Hospital Universitario por emergencias presentando un dolor muy fuerte en mis partes íntimas, por la que creo poder tener un micro-pene y micro-testículos. Por dicho dolor y la descripción que he dado, más lo que he investigado considero que posiblemente yo sea una persona intersexual. Me hicieron pasar al consultorio de Ginecología con una doctora y ayudantes que desconozco los nombres – pero que con la hora y día que he proporcionado ustedes sabrá ubicar quienes son -, en el cual le expliqué el caso a la doctora y la doctora junto con sus ayudantes no actuaron profesionalmente, puesto que se burlaron de la descripción que les di. Posterior a la burla y la exposición pública que hizo mofa sobre mi hipótesis de intersexualidad y de una manera peyorativa y con un lenguaje corporal que aparentaba asco por mi persona me dijo que pase y que abra las piernas, motivo por el cual me retire del hospital sin hacerme el chequeo. Me sentí muy mal al punto de no haberme hecho revisar hasta el día de hoy, pues temo ser tratadx de la misma o peor forma. Siento que me han provocado un grave daño moral y psicológico por algo que aún no sé qué ocurre con mi cuerpo. Entre lágrimas al momento de retirarme le comuniqué a mi pareja lo que había sucedido en ese instante ella preguntó dónde podía poner una queja, la llevaron a servicio al cliente del hospital



y ella puso su queja de inconformidad por la atención que me dieron. Lamentablemente creemos que este servicio al cliente no es llevado adecuadamente porque dijeron que no iba a volver a pasar y que valla hacerme atender a otro hospital.

En este sentido la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI solicitó: Primero se sancione a los funcionarios públicos que atendieron de manera denigrante a la persona antes menciona, sin perjuicio de las acciones penales que podamos iniciar por daño moral y psicológico. Segundo, solicitamos al Ministerio de Salud facilitarnos una copia del manual de políticas y procedimientos para los casos específicos de intersexualidad. Así mismo el procedimiento en los hospitales sobre el nacimiento de personas intersexuales y cuál es el protocolo a seguir. De no poseer dicha normativa solicitamos iniciar un proceso para la elaboración conjunta de la misma. Tercero dar atención a la persona antes mencionada sobre su caso, determinar si es intersexual o no, si requiere intervención quirúrgica o no, y de ser así llevar el mismo procedimiento de los casos de intersexuales presentados por la Asociación Silueta X de Adrián y Teresa.

### **Conclusiones del caso.**

El Ministerio de Salud respondió de forma afirmativa. Ha dado un trato adecuado a la persona aquejada. Así mismo sancionó a los funcionarios que no tuvieron un trato adecuado. En la actualidad el Ministerio de Salud en coordinación con la Asociación Silueta X están desarrollando un protocolo de atención a casos de intersexualidad.

## F. Denuncian a directivos de la Fundación Ecuatoriana Equidad por la pérdida de más de 100.000 dólares



### Hechos

**Luis Fernando Galarza – Ex vicepresidente de la Fundación  
C.I. 0941643512.  
Provincia: Guayas**

Luis Fernando Galarza Ex Vice-Presidente de la Fundación Ecuatoriana Equidad, en una rueda de prensa, anunció, que denunció ante la Fiscalía General del estado, la toma sin autorización de más de \$100.000 dólares americanos de la Fundación Ecuatoriana Equidad por parte del Tesorero **Efraín Soria y su Presidente Alex Esparza**. Extracto de la denuncia pública realizada por Luis Fernando Galarza:

*“Es poner ante la opinión pública la denuncia que he presentado ante la Fiscalía General del estado por el presunto abuso de confianza en contra de Alex Esparza y Efraín Soria, Presidente y Tesorero respectivamente (...) Estas dos personas reconocieron ante la Asamblea haber tomado más de USD 100.000 dólares de una de las cuentas de la organización, para aperturar una póliza de acumulación a nombre de ellos, sin autorización ni conocimiento de la Asamblea.”*

Dicha denuncia signada 170101816032861 se encuentra en reposo en la Fiscalía General del Estado, en la cual se espera las investigaciones pertinentes. Video de la denuncia: <https://www.youtube.com/watch?v=Yy8nAVOb94M>

### Conclusiones

Hasta el momento y a pesar de la insistencia del el Ex vicepresidente, aún la denuncia no tiene una resolución.

## G. Joven Gay es posiblemente internado en clínica de Deshomosexualización





## Hechos

### **Nahim Nieto** **Provincia Manabí**

Cuerpo de la denuncia: Los amigos de Nahim Nieto, se encuentra preocupados pues no han tenido contacto con ellos desde el 15 de Noviembre de 2015.

Estudiaba en la Universidad Técnica de Portoviejo, en donde cuyo Padre Hernán Nieto es Decano de la Facultad de Matemáticas, según sus amistades. Los amigos y amigas de Nahim han realizado acusaciones que preservaremos por ahora, hasta que el mismo Nahim Nieto aclare el porqué de su desaparición.

La intención de las amistades de Nahim, es que pueda dar fe PERSONALMENTE a ellos, que se encuentra en estado saludable tanto física como psicológicamente, y que no ha sido ni maltratado ni secuestrado.

Así mismo hacemos un llamado a la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado y Ministerio de Salud, prestar atención al presente caso, puesto que las Clínica de reconversión o de tortura para deshomosexualizar, se encuentran prohibidas en todo el territorio ecuatoriano, y representan un delito penal, tanto para los directores de la clínica como para quienes le hayan internado en este sitio, incluido familiares si fuese el caso.



## Conclusiones

La pareja (reservamos sus nombres), en primera instancia nos pidió que luego de haberse difundido el comunicado lo elimináramos de la red, puesto que, estaba recibiendo amenazas de muerte. Eliminamos la información de las redes sociales, sin embargo se conservó la información en el sitio web de la Asociación Silueta X. Luego de un par de meses aparentemente salió de la clínica bajo las condiciones de que no podía acercarse a su pareja.

## H. Trabajadora sexual trans es lanzada desde un segundo piso por el cliente al percatarse de su identidad de género.



### Hechos

**Nahim Nieto**  
**Provincia Manabí**

Cuerpo de la denuncia: La Asociación Silueta X denuncia el intento de asesinato de Thalía Montenegro, quien fuese el pasado 18 de Diciembre lanzada de cabeza desde un segundo piso por parte de un cliente a quien ofrecía sus servicios como trabajadora sexual en el hotel “El Castillo” ubicado por la Av. América y Asunción cerca del Teatro América, en la ciudad de Quito – Ecuador. La compañera Thalía confirma que la Policía Nacional se llevó preso al individuo, sin embargo no está segura si sigue en ese estatus o lo dejaron libre. El día 28 de diciembre será operada nuevamente debido a la ruptura de cadera, piernas y brazos que provocó el intento de asesinato. Ella se encuentra en el hospital Eugenio Espejo, quinto piso, área de traumatología. La Asociación Silueta X, a través de su delegada en la ciudad de Quito Tity Flores (Teléfono: 0992105041) solicita a las autoridades competentes como la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional, Ministerio de Justicia, se inicie una acción legal en contra de su agresor por intento de asesinato.

Enlace de video: [https://www.youtube.com/watch?v=HFaY\\_ASI2VE](https://www.youtube.com/watch?v=HFaY_ASI2VE)

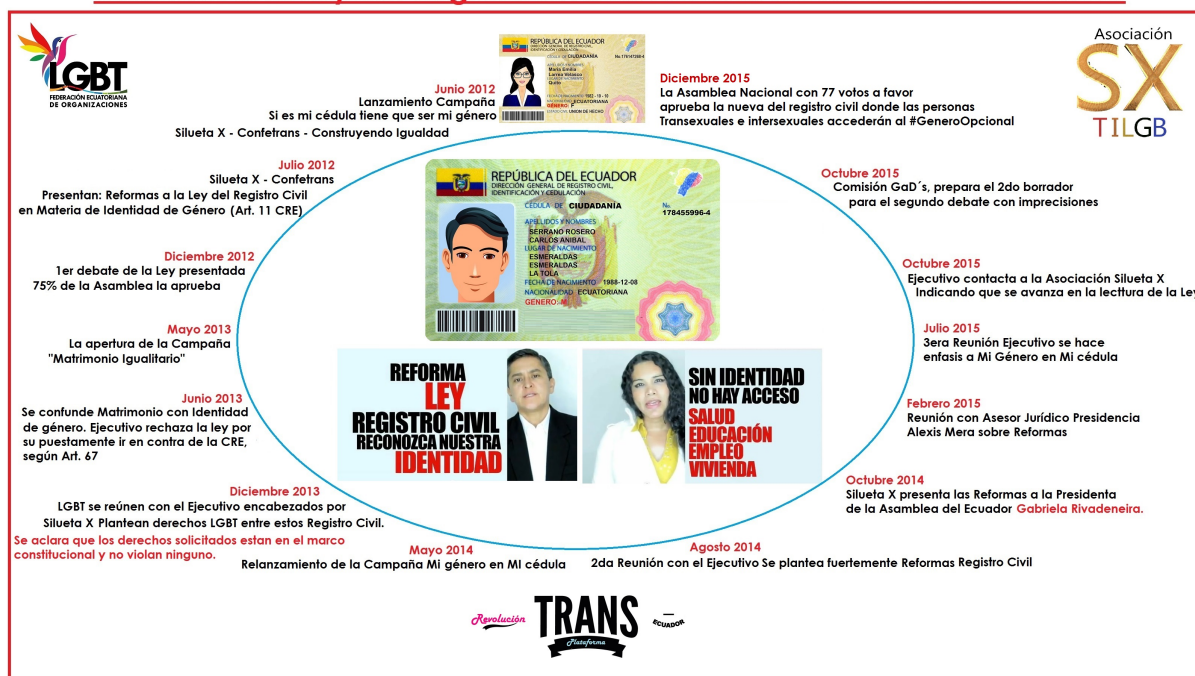
### Conclusiones

El agresor fue liberado por supuestamente no existir denuncia.

## 8. Logros en Derechos LGBTI durante el 2016

a) **Febrero 2016 – Asamblea Nacional del Ecuador aprueba las Reformas a la Ley del Registro Civil en Materia de Identidad de género, luego de 4 años de lucha de la población Trans**

**Reformas a la Ley del Registro Civil en Materia de Identidad de Género**



**Web: <https://RevolucionTrans.com>**

**Texto de Diane Rodríguez:** El pasado 10 de diciembre de 2015, la Asamblea Nacional aprobó con 77 votos afirmativos de 100 asambleístas presentes, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Gestión de Identidad y Datos Civiles que entre otros avances permitirá a las personas mayores de edad -18 años- cambiar el campo de sexo por el de género en sus documentos de Identidad. La misma ley fue vetada positivamente por el ejecutivo, para que este derecho no sea usufructuado de forma negativa. El 28 de Enero de 2016 se ratificó la ley en la asamblea de esta forma reconociendo la identidad de género de las poblaciones trans e intersex.

**Este derecho que hoy asiste de forma real a todas las personas sin importar si son heterosexuales o parte de los colectivos de gais o de lesbianas, beneficia en especial a las poblaciones trans e intersex.**

Las poblaciones TRANS -entiéndase travestis, Transgéneros, transexuales y las poblaciones Intersex- hemos sido utilizadas y burladas frecuentemente, cuando de nuestros derechos se tratan, por parte de la Cis-Hetero-Normatividad; incluso por algunos malos elementos homosexuales y lésbicos de nuestra comunidad que fundamentan su activismo en el odio a un proyecto político que ha traído cambios y bienestar.

En este sentido, y en su momento las llamadas reformas a la ley del registro civil en materia de identidad de género, presentadas en el año 2012 por la Asociación Silueta X, Bolivarianos Diversos, Observatorio Ciudadano GLBTI y otros colectivos fueron adoptadas favorablemente por la comisión de la GAD's, para el segundo borrador de la debatida ley del servicio nacional de la gestión de la identidad y datos civiles. La participación ha sido incluyente, pues también se incluyeron sugerencias de otros colectivos fundamentalistas, que a muy de nuestro pesar hubiésemos querido que no participen de la presente ley. Pero de eso se trata de la democracia, de la participación ciudadana en todos los momentos y espacios posibles.

**El reconocimiento del género, se sustenta en la caracterización antropológica, psicológica y sociológica** tratada en las Universidades más grandes e importantes del mundo como Cambridge, Harvard, Oxford, entre otras y aquí en Ecuador por excelentes Universidades como San Francisco y Flacso.

Quien no entienda la diferencia entre sexo y género, no entenderá el espíritu de la ley, pero sobre todo la riqueza pionera del derecho público de la identificación. Ninguna de las legislaciones internacionales de avanzada, resultan más de avanzada que la actual ley que reconoce, reitero, **el género como un derecho público y el sexo como un hecho privado, aunque sea, y por ahora de forma opcional.**

Nuestra ley, no se compara ni siquiera con las legislaciones de Argentina, Colombia, Italia, Dinamarca, porque ellos reconocen insisto, el sexo y no el género, o las legislaciones de Nepal, India y Australia en donde reconocen erradamente por el contrario un tercer género. Ecuador se encuentra hoy en día a la vanguardia de los derechos humanos para las poblaciones trans e intersex con impacto en homosexuales y heterosexuales positivamente.

**Psic. Diane Rodríguez**

**Video:** Presidente de Ecuador reconoce el beneficio del género para personas trans  
<https://youtu.be/oiUzYbvJMGo>

**Diario el Telégrafo:**

<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/cambiodegeneroencedula>

**Diario Metro:** <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2016/01/19/sexo-o-genero-usted-decide-que-termino-cedula.html>

- b) **Abril 2016 - Por 1era vez en la historia de Ecuador, activista Trans es nombrada Delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Género.**





*Mariasol Mite – Presidenta de la Asociación Comunidad Futura*

**Comunicado de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI:** Como poblaciones LGBTI del Ecuador, vemos con buenos ojos la designación de la **activista trans Mariasol Dumani Mite Galarza**, como **delegada suplente del Presidente de la República Econ. Rafael Correa Delgado**, ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a través del decreto 986 del 08 de abril de 2016.

Esta designación que marca un **hito histórico** en la política de inclusión y no discriminación en las poblaciones sexualmente diversas en el Ecuador y el mundo. Hoy **somos un referente ante la comunidad internacional**, como un país incluyente que busca formular políticas públicas con la participación de todos y todas, política pública que reivindiquen la discriminación que hemos sufrido las poblaciones LGBTI históricamente.

Es así que **felicitemos al Señor Presidente Econ. Rafael Correa Delgado**, por esta magnífica designación que sin duda será un referente para todos los líderes del mundo, **quienes están generando políticas de inclusión**, pero ahora estas estarán ejecutadas por miembros de la propia comunidad LGBTI, **pero sobre todo por personas trans que han sido invisibilizadas a lo largo de la historia.**

**Diario El Telégrafo:** <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/la-sociedad-te-vende-la-idea-de-que-ser-trans-es-un-chiste>

- c) **Mayo 2016 - Histórica reunión de poblaciones LGBTI y el Poder Electoral para firmar siete acuerdos de inclusión sobre participación ciudadana, legislativa y política, un hecho icónico y sin precedentes en Ecuador**



*Geovanny Jaramillo – Director Ejecutivo de Bolivarianos Diversos*

El Consejo Nacional Electoral y la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT, en el marco de la reunión de trabajo en la Sala de Sesiones del CNE el día miércoles 18 de mayo de 2016,

#### **ACUERDAN**

Establecer mesas de diálogo y canales efectivos con el Registro Civil para garantizar su derecho al sufragio sin discriminación;

Desarrollar un proceso de formación cívica democrática junto a los colectivos LGBTI para fortalecer sus conocimientos y capacidades en procesos de participación en el ámbito político;

Realizar procesos a nivel interno, de fortalecimiento institucional, de sensibilización en temáticas relacionadas con los colectivos LGBTI;

Impulsar mediante los Consejos Consultivos con Organizaciones Políticas, análisis y perspectivas sobre democracia interna, donde se efectivicen los derechos de las personas LGBTI;

Propiciar mediante el Instituto de la Democracia una línea editorial que reflexione y proponga desde el análisis político electoral los desafíos y oportunidades de los colectivos LGBTI en el ámbito electoral;

Elaborar contenidos para programas de capacitación como el ABC de la Democracia con la asesoría técnica de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI; y,

Capacitación a miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), Fuerzas Armadas y Policía Nacional en temáticas de derechos humanos y no discriminación.

#### **Firman:**

Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde – Presidente del CNE

Psic. Diane Rodríguez – Presidenta (e) de la Federación  
Mgs. Ana Marcela Paredes – Consejera CNE  
Lic. Luz Haro – Consejera CNE

**Participantes del Pleno del Poder Electoral y otras dignidades:**

Teodoro Maldonado – Director de Capacitación CNE  
Ricardo Andrade – Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica CNE  
Darwin Valdivieso – Director de Servicios del Registro Civil

**Representantes de la Federación de Organizaciones LGBTI presentes:**

Geovanny Jaramillo (Director Bolivarianos Diversos y Vocero Nacional de la Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Pichincha)  
Francisco Albornoz (Director colectivos Sierra Centro, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Tungurahua)  
Shirley Guerrero (Coordinadora Bolivarianos Diversos, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Quito)  
Andrea Bravo (Observatorio Anti Acoso Callejero, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Guayas)  
German Castillo (Colectivo “Es mi familia”, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Pichincha)  
Jackson Casquete (Coordinador Asociación Silueta X, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Guayas)  
Paulette Rivadeneira (Coordinadora Comunidad Futura, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Guayas)  
Alejandra Pivaque (Coordinadora Comunidad LGBT, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Santa Elena)  
Fabián Espín (Colectivo de Política LGBT, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Guayas)  
Tyty Flores (Directora de Silueta X Quito, Federación Ecuatoriana de organizaciones – Pichincha)  
Koni Macías (Coordinadora de la comunidad Trans de Santo Domingo de los Tsáchilas, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Santo Domingo de los Tsáchilas)  
Cristian Bautista (Coordinador de Silueta X Quito, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Pichincha)  
Yolanda Herrera (Activista independiente, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Pichincha)  
Delia Acosta (Coordinadora Comunidad LGBT de Nobol y Presidenta del Consejo Consultivo de Nobol, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Nobol)  
Katherine Cando (Coordinadora del Colectivo Crisalys, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Pichincha)  
Wilson Irigoyen (Coordinador de la Campaña Tiempo de Igualdad, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Los Ríos)  
Ángelo Bravo (Coordinador de la Comunidad LGBT de Santo Domingo de los Tsáchilas, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Santo Domingo de los Tsáchilas)  
Econ. Carlos Álvarez (Director del Observatorio GLBTI del Ecuador, Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT – Pichincha)



**Diario el Telégrafo:** <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/comunidad-glbti-recibe-normativa-a-favor-de-sus-derechos-electorales>

**CNE del Ecuador:** <https://www.youtube.com/watch?v=IZ722imQ6Tk&feature=youtu.be>

**Acuerdos hoja 1:** <https://federacionlgbti.files.wordpress.com/2016/09/acta-del-acuerdo-entre-consejo-nacional-electoral-y-federacion-ecuatoriana-de-organizaciones-lgbt1.jpg>

**Acuerdos hoja 2:** <https://federacionlgbti.files.wordpress.com/2016/09/acta-del-acuerdo-entre-consejo-nacional-electoral-y-entre-federacion-ecuatoriana-de-organizaciones-lgbti1.jpg>

- d) **Junio 2016 – En el marco de los asesinados LGBTI en Orlando, La Asamblea Nacional del Ecuador en conjunto con la Federación ecuatoriana de organizaciones LGBTI reconoce el 27 de noviembre como el día de las poblaciones sexo genéricamente diversas.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

estigma y discriminación por orientación sexual e identidad de género.

**Artículo 6.-** Impulsar la ratificación y cumplimiento de la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas, en tanto este instrumento internacional reafirma el principio de no discriminación, y compromete a los Estados a la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.

**Artículo 7.-** Declarar al 27 de noviembre de cada año, como DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA, en homenaje a las personas que injustamente fueron encarceladas, maltratadas y detenidas en nuestro país, por conmemorarse dicho día la despenalización de la homosexualidad como delito en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y, como una afirmación de la sociedad que aspiramos ser, una sociedad que respeta en todas sus dimensiones, la igualdad y dignidad de las personas y colectividades.

Dado y suscrito en la Sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil dieciséis.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO  
Presidenta

**16 de Junio 2016,** A través del documento la Legislatura exteriorizó, a nombre del pueblo del Ecuador, su solidaridad y sentimiento de pesar ante las decenas de muertos y heridos, así como a las familias afectadas por dicho acontecimiento. También envió un saludo esperanzador y mensaje de aliento a la comunidad LGBTI.

Con la resolución, la Asamblea además ratificó la visión del Ecuador sobre el reconocimiento y goce por igual de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales y nuestra Constitución. Destacó, en especial, el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, independientemente de su religión, ideología, nacionalidad, identidad cultural, orientación sexual o identidad de género.

Por pedido de la asambleísta Betty Carrillo, y en apoyo de la Federación ecuatoriana de organizaciones LGBTI representada en la Asamblea por Francisco Albornoz y German Castillo, se solicitó, que en la aprobación también se incluya la declaración del 27 de noviembre como Día Nacional de la Diversidad Sexual-Genérica. Recordaron que en esa misma fecha, en 1997, se despenalizó la homosexualidad. La votación fue unánime.



**Agencia Los Andes:** <http://www.andes.info.ec/es/noticias/asamblea-nacional-ecuador-condena-masacre-orlando-eeuu.html>

**Asamblea Nacional del**

**Ecuador:** <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/44487-asamblea-condena-la-masacre-ocurrida-en-orlando-el>

**Parte 1 Declaración de**

**Derechos:** <https://federacionlgbti.files.wordpress.com/2016/09/asamblea-nacional-1.jpg>

**Parte 2 Declaración**

**solidaridad Orlando:** <https://federacionlgbti.files.wordpress.com/2016/09/asamblea-nacional-2.jpg>

**Parte 3 Declaración sobre 27 de Noviembre**

**LGBTI:** <https://federacionlgbti.files.wordpress.com/2016/09/declaracion-del-27-de-noviembre-como-el-dia-de-la-diversidad-sexo-generica-en-ecuador.jpg>

- e) **Julio 2016 – Protocolo garantiza respeto a la comunidad LGBTI que son privados de la libertad.**



*Ledy Zúñiga – Ministra de Justicia (en el centro)*

**Comunicado Ministerio de Justicia:** “Somos un gobierno que tiene como bandera la política de la equidad y la inclusión y eso también lo manifestamos con las personas que están en los Centros de Rehabilitación Social”, manifestó Ledy Zúñiga Rocha, ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, durante la presentación del protocolo para la Atención a Población LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales) en Situación de Privación de Libertad. El protocolo, de aplicación obligatoria en todos los CRS del Ecuador, contiene 11 artículos agrupados en 5 capítulos. La muestra pública se realizó la tarde del 4 de julio, en el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 Samborondón, con la asistencia Diane Rodríguez, presidenta de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI, de personas privadas de libertad (PPL) y de miembros de agrupaciones afines, entre ellas Silueta X, Comunidad Futura y Observatorio Ciudadano LGBTI.

La Secretaria de Estado explicó que por décadas este sector, que alcanza el 5% de la población penitenciaria del país, vivió en CRS de varones sin ningún tipo de atención específica, por ello la institución adecuó áreas para que este grupo y otros de cuidado prioritario cuenten con lo necesario para su correcto proceso de rehabilitación.

Zúñiga acotó que el documento tiene como objetivo, a más de fortalecer el respeto a la comunidad sexualmente diversa en los CRS, orientar a los servidores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social para que al cumplir sus funciones garanticen el ejercicio de los derechos de este colectivo.

El protocolo, de aplicación obligatoria en todos los CRS del Ecuador, contiene 11

artículos agrupados en 5 capítulos que establecen procedimientos para asegurar condiciones adecuadas de habitabilidad de los internos y de quienes los visitan.

En el texto trabajaron especialistas jurídicos y en derechos humanos de la Cartera de Justicia, quienes consideraron los instrumentos internacionales, la normativa constitucional y legal ecuatoriana vigente, así como las propuestas de la comunidad LGBTI.

Durante la presentación Rodríguez agradeció al ministerio que tomaran en cuenta las recomendaciones de la federación ya que eso garantiza el respeto de sus derechos, no como antes, pues recordó que fueron víctimas de discriminación y que sufrían vulneraciones desde el momento en que ingresaban a los recintos penitenciarios.

“Quedaron atrás los días en los que vivíamos discriminación y violencia, ahora vivimos en un Estado de Derecho que garantiza el buen vivir en todos los ámbitos”, expresó Miguel, una PPL que es testigo y forma parte activa del cambio positivo del Sistema de Rehabilitación Social.

“Todas las personas, sin ninguna excepción, gozan de la protección y respeto de sus derechos, no solo por parte del personal administrativo del Ministerio de Justicia, también por parte de las instituciones que coadyuvan en la seguridad del sistema penitenciario”, mencionó la Ministra al finalizar.

**Ministerio de Justicia:** <http://www.justicia.gob.ec/protocolo-garantiza-respeto-a-la-comunidad-lgbti-en-privacion-de-libertad/>

**Diario el Comercio:** <http://www.elcomercio.com/tendencias/protocolo-proteccion-glbti-personasprivadasdelibertad-centrodeprivaciondelibertad.html>

- f) **Agosto 2016 – Luego de diálogos con el Registro Civil del Ecuador y el Consejo Nacional Electoral, se elimina la transitoria de 2 años y entra en vigencia el género en la cédula para personas trans.**





*Plataforma Revolución Trans Ecuador*

## **CRONOLOGIA DEL LOGRO TRANSEXUAL**

– La propuesta de Reformas a la Ley del Registro Civil en Materia de Identidad de género, nació de la población trans en Junio del 2012, que posterior fue materializada en un documento legal con el apoyo de la Asociación Silueta X; El Proyecto Transgénero, Fundación Yerbabuena, Bolivarianos Diversos, Colectivo “Hablando Idiomas”, Estrellas de Jaramijó, etc.; Posterior se formó el Pacto Trans. (Luego la Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBTI defendió el género opcional por considerarlo un avance que beneficiaba de manera contundente.)

– En Diciembre del 2012 se da el primer debate de la ley obteniendo cerca del 75% de aprobación en la asamblea;

– Fundamentalistas aprovechan la poca información de la Ley y la confunden con el Matrimonio Igualitario, en Junio de 2013.

– LGBTI se reúnen el 13 de Diciembre del 2013 con el Ejecutivo liderados en ese momento por la Asociación Silueta X, donde se plantean varias situaciones sobre derechos humanos, entre estas se legalice la identidad de género en la cédula de las personas trans. Se firma el acuerdo 21525 con el Presidente para darle legitimidad a la reunión y a los acuerdos. La reunión se catalogó como histórica.

– En Mayo del 2014, se hace un re lanzamiento de las reformas a la ley del registro civil en materia de identidad de género;

– En Agosto el 2014, en la Reunión periódica con el Ejecutivo se plantea fuertemente las reformas a la ley del registro civil en materia de identidad de género.

– En Octubre del 2014 La Asociación Silueta X, presenta formalmente y en persona la presidenta de la Asamblea Gabriela Rivadeneira el documento de la propuesta de las reformas a la Ley del Registro Civil en Materia de Identidad de Género, en la Casa Legislativa del Guayas.

– En Febrero del 2015, luego de que la Asociación Silueta X, Bolivarianos Diversos, Transmasculinos Ecuador insistiera en una reunión con la parte jurídica del Despacho presidencial, se logra mantener una reunión con el Abg. Alexis Mera para revisar la propuesta de ley y confirmar que no lleva al matrimonio o es anti-constitucional. Este informe posteriormente es pasado al Ejecutivo.

– En Julio del 2015, se hace –énfasis nuevamente en el planteamiento y reconocimiento del género por sexo en la cédula de identidad.

– En Octubre del 2015, el Despacho presidencial se contacta con la reciente Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI, para indicar que se está avanzando con la ley.

– Octubre del 2015, la Comisión de GAD's de la Asamblea prepara el 2do borrador de las reformas a la ley del registro civil que propone cambiar sexo por género en la cédula.

– Octubre del 2015, las poblaciones trans muestran preocupación por la falta de información sobre el Género Opcional.

– 10 de Diciembre del 2015, se definen las propuestas de género en la cédula quedando como opcional. En esta coyuntura nace la “Plataforma revolución Trans” – [www.RevolucionTrans.com](http://www.RevolucionTrans.com) .

– 16 de Enero de 2016, el ejecutivo agrega a la nueva propuesta de ley, la posibilidad de llevar a dos testigos para el registro del género, para guardar garantías de seguridad para las personas trans.

– 28 de Enero de 2016 se ratifica género por sexo en la cedula de identidad de forma opcional. La Plataforma revolución Trans, celebra el logro.

– En febrero pasa el veto presidencial la ley, con una transitoria de 24 de meses que entraría en vigencia la ley legalmente en el 2018.

– En Mayo de 2016, la Federación ecuatoriana de Organizaciones LGBTI luego de una larga insistencia logra la primera reunión con el Consejo Nacional Electoral, donde se firman 7 acuerdos, entre estos asegurar que 18. las elecciones del 2017, las personas trans femeninas y transmasculinos no vivan más humillaciones al sufragar.

– La Plataforma revolución Trans y la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI mantiene durante Junio, varias reuniones internas y operativas con el CNE, cuyo fin es procurar el género en la cédula en las elecciones del 2017.

– Se entra en dialogo directo con el Registro civil sobre las reformas a la ley del registro civil y la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI, para evitar la discriminación en el 2017; y,

– El 03 de Agosto de 2016, entra en vigencia el cambio de sexo por género en las cédulas de identidad de las personas trans, que lo deseen de forma opcional, en un trabajo mancomunado entre la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI, el Ministerio de Justicia y el Registro Civil.

**El Universo:** <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/20/nota/5589228/cambio-sexo-genero-se-apuraria-elecciones>

**El Comercio:** <http://www.elcomercio.com/tendencias/registrocivil-genero-transexuales-inclusion-cedula.html>

**Notiamérica:** <http://www.notimerica.com/sociedad/noticia-ecuador-poblacion-transexual-ya-puede-registar-genero-cedula-identidad-20160805142317.html>

**Plataforma Revolución Trans:** <https://www.youtube.com/watch?v=FXu05rLUYdU>

**g) Agosto 2016 – CIDH Saluda avance de derechos en identidad de género al Ecuador**



Comunicado de prensa 11/16

**CIDH saluda avances en materia de derechos humanos de las personas LGBTI**

16 de agosto de 2016

Washington, D.C. – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda los avances en materia de derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) que se han registrado durante los últimos meses, particularmente en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

En cuanto a modificaciones legislativas que buscan reconocer derechos humanos de personas trans, la CIDH destaca que la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó en febrero de 2016 la "Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles", la cual permite, entre otros, la modificación del nombre, y el cambio de la categoría de 'sexo' por la de 'género' en los documentos de identidad a personas mayores de 18 años. Asimismo, el 21 de mayo de 2016, la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia sancionó la Ley No. 807 "Ley de Identidad de Género" con la cual se garantiza que las personas trans podrán cambiar su nombre, el dato de sexo e imagen en toda la documentación pública y privada vinculada a su identificación, lo que les permitirá ejercer de forma plena su derecho a la identidad acorde a su identidad y expresión de género. Además, con fecha 3 de agosto, la Comisión de Derechos Humanos del Senado (chileno) aprobó la inclusión sustantiva del proyecto de ley de identidad de género en función desde el 7 de mayo de 2013, en virtud de la cual se asigna al Servicio de Registro Civil, la competencia para conocer de la cantidad de modificaciones de los documentos de identidad de las personas trans adultas (chileno) o orientadas con residencia definitiva en Chile, en lugar de los tribunales de justicia.

La CIDH insta a los Estados de la región a revisar y continuar adoptando medidas en favor de personas trans que se fundamenten en el consentimiento libre e informado y que no contengan requisitos patologizantes como por ejemplo la solicitud de certificados psicológicos, psiquiátricos y/o médicos.

Sobre la prevención de la violencia, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú aprobó el 31 de marzo del 2016 una resolución ministerial que establece una serie de lineamientos para prestar atención a personas LGBTI dentro del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS). La CIDH reconoce esta medida como una de las primeras a nivel regional para brindar atención libre de estigma y discriminación a las víctimas LGBTI cuando ocurre la violencia intramiliar.

En cuanto a la prevención de la discriminación, la CIDH destaca la circular No. 893-2016 emitida por el Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica que destaca al Ministerio de Justicia y Paz espacio libre de discriminación por la orientación sexual e identidad de género, y ordena la modificación de los instrumentos normativos institucionales que puedan incurrir en prácticas discriminatorias, así como la elaboración de un protocolo de atención a la población privada de libertad sexualmente diversa, entre otros. La CIDH saluda igualmente la decisión de Ecuador de elaborar un protocolo de atención a personas privadas de libertad LGBTI en centros de penitenciarios en julio 2016.

En materia de salud, la CIDH destaca la adopción en Guatemala de la "Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030" en noviembre de 2015. Asimismo, el 22 de diciembre de 2015 la Subsecretaría de Salud Pública de Chile emitió una circular que incluye definir los tratamientos médicos de "normalización" de ellos y ellas mismas, incluyendo cirugía genital irreversible hasta que lleguen edad suficiente para decidir sobre sus cuerpos. El 9 de junio del 2016, el Ministerio de Salud Pública de Uruguay presentó una guía dirigida a profesionales de la salud, que tiene como objeto incluir la perspectiva de diversidad sexual en todos los niveles de la atención sanitaria. La CIDH acoge con beneplácito estas iniciativas e insta a los Estados de la región a adoptar medidas efectivas que permitan el mejoramiento de la atención y el acceso a los servicios de salud por parte de las personas LGBTI, con mira a garantizar de forma integral su derecho a la salud.

En cuanto al sector laboral, la CIDH destaca que en abril de 2016, la Vicepresidenta de la Comisión de la Diversidad de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México exhortó a que el Jefe de Gobierno interviniera a las dependencias de dicha capital para que controlen dentro de su jurisdicción laboral a por lo menos el año por ciento de personas trans, siempre y cuando acrediten cumplir con las habilidades técnicas y conocimientos requeridos para ocupar el puesto. Por otra parte, el 30 de junio del 2016 la Secretaría de Defensa de Estados Unidos de América anunció la adopción de nuevas regulaciones que permitirán a las personas trans servir en el servicio militar sin discriminación y acorde a su identidad de género. Dichas regulaciones serán implementadas gradualmente en el transcurso de un año. La CIDH saluda estas medidas que constituyen pasos fundamentales que buscan incentivar el acceso de las personas trans a esteros públicos y a un mayor ejercicio de sus derechos económicos y sociales.

En cuanto al ámbito educativo, el 12 de junio del 2016, la Dirección de Diversidad del Gobierno de la Provincia de Neuquén gestó el otorgamiento de becas de estudio a personas trans en situación de vulnerabilidad social para que puedan finalizar sus estudios y capacitarse en oficios formales. La CIDH considera que este tipo de medidas constituyen bases fundamentales en el camino a la inclusión social integral de las personas LGBTI e insta a los Estados a continuar adoptando medidas de esta naturaleza buscando incentivar el acceso de las personas trans a esteros públicos y espacios laborales formales.

Finalmente, en relación con la no discriminación en el ámbito familiar, la CIDH saluda la decisión de Costa Rica en junio 2016 de entender el beneficio de la pensión por viudez a las parejas del mismo sexo en todos los regímenes de jubilaciones con cargo al Prepaguente Nacional. Por otra parte, el 7 de abril del 2016, la Corte Constitucional de Colombia aprobó el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Aunque el texto oficial de la sentencia aún no está disponible, a través del comunicado de prensa No. 17 del 28 de abril del 2016, la Corte dio a conocer su decisión de que "los principios de la dignidad humana, la libertad individual y la igualdad implican que todo ser humano pueda contraer matrimonio civil, acorde con su orientación sexual". La CIDH celebra estos avances e insta a los Estados miembros de la OEA a adoptar mayores esfuerzos para respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluyendo el derecho a la familia, sin discriminación alguna por motivo de orientación sexual e identidad de género.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actuar como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Washington, D.C. – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda los avances en materia de derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) que se han registrado durante los últimos meses, particularmente en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

En cuanto a modificaciones legislativas que buscan reconocer derechos humanos de personas trans, la CIDH destaca que la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó en febrero de 2016 la "Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles", la cual permite, entre otros, la modificación del nombre, y el cambio de la categoría de 'sexo' por la de 'género' en los documentos de identidad a personas mayores de 18 años.

**CIDH:** <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/116.asp>

- h) Octubre 2016 – Hijo de padres transexuales se convirtió en el primer bebé inscrito con apellido materno en Ecuador, gracias a la nueva ley del Registro Civil.**



**Fuente El Comercio:** Una tierna canción de cuna se mezcló con el chasquido de los sellos y el tecleo en las oficinas del Registro Civil, en el centro de Guayaquil. En el cubículo 23, Diane Rodríguez y Fernando Machado entregaron sus documentos de identidad para inscribir a su hijo de 5 meses. El trámite concentró a decenas de curiosos la mañana de este martes 18 de octubre del 2016. “Él es el padre, pero es mujer. Y ella es la madre, pero es hombre”, decían algunos usuarios, mientras intentaban tomarles una foto. Los inoportunos comentarios no incomodaron a los padres. Diane nació como Luis. Fernando nació como María Fernanda. A fines del 2015, la pareja de transexuales anunció que esperaban un hijo. El embarazo de Fernando, un transmasculino, fue seguido con atención por medios de comunicación nacionales y extranjeros. El pequeño nació el pasado 20 de mayo y esta mañana fue registrado. “Hemos decidido inscribir a nuestro hijo utilizando la nueva Ley del Registro Civil. El artículo 37 que permite la principalización del apellido del padre o de la madre. Hemos llegado a un consenso y decidimos que el apellido de Fernando vaya primero, porque fue él quien llevó el proceso de gestación”, dijo Diane, quien preside la Federación Ecuatoriana de Organizaciones de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales (Glbti). Biológicamente, Fernando es la madre. Diane es el padre. Y así quedó plasmado en todos los documentos de registro, un proceso que tomó cerca de una hora. El pequeño, que usó un gorrito azul para ocultar su rostro de las cámaras, se convirtió en el primer bebé ecuatoriano en cuya inscripción se priorizó el apellido materno, como lo confirmó Rosemery Ponce, coordinadora de la Oficina Técnica del Registro Civil en Guayas. En los papeles, y en su cédula de identidad, el niño aparece con los apellidos Machado Rodríguez. “Es un proceso de reivindicación. Históricamente, el sistema patriarcal excluye a quienes gestan, me refiero a mujeres y,

en el caso de él, a 'hembros' (...). Esperamos que más familias también lo puedan hacer y no solo nosotros, como familia diversa”. La activista transfemenina ha sido parte de los grupos Glti que impulsaron el cambio de género en la cédula y la unión de hecho. Recientemente logró la firma del acuerdo por la igualdad, en el Consejo Nacional Electoral, para las elecciones de febrero del 2017. Esta mañana, mientras le tomaban la foto a su hijo para su primera cédula, contó que de llegar a la papeleta electoral continuará planteando temas relacionados con las familias diversas, la adopción y el matrimonio Glti. La música infantil, que salía de un pulpo de juguete, y un biberón cargado con leche fueron el antídoto para el pequeño resista la espera durante su inscripción. Un oso de peluche deambulaba entre los papeles que los padres intercambiaban para plasmar sus firmas. El primer nombre fue elegido por Fernando. “Significa amor y es en una lengua eslava, que no voy a decir por privacidad”, dijo él. El segundo nombre fue escogido por Diane. “Sununu. Es una lengua guaraní y significa revolución”, explicó ella.

**Registro Civil:** <https://www.registrocivil.gob.ec/?p=7448>

**Diario el Universo:**

<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/10/18/nota/5861695/pareja-transexual-inscribio-su-hijo-cinco-meses-nacido-guayaquil>

**Infografía de caso Inédito en Ecuador el Universo:**

<http://www.eluniverso.com/2016/10/19/infografia/5863822/activista-transexual-diane-rodriguez-inscribio-su-hijo-cinco-meses>

**El Telégrafo:** <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/pareja-trans-registra-a-su-hijo-anteponiendo-el-apellido-materno>

**El Comercio:** <http://www.elcomercio.com/tendencias/hijo-transexuales-inscripcion-registrocivil-apellidos.html>

**RTS:** <https://www.youtube.com/watch?v=hpbgoGlg0QA>

**Diario Extra:** <http://www.extra.ec/actualidad/dianerodriguez-fernandomachado-sununumachado-igniti-registrocivil-EK783655>

**La Hora:** [http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101994244/-1/Pareja\\_Glti\\_inscribe\\_a\\_su\\_hijo\\_en\\_Guayas.html#.WPWcb2k1\\_IU](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101994244/-1/Pareja_Glti_inscribe_a_su_hijo_en_Guayas.html#.WPWcb2k1_IU)

## CASO INÉDITO DE INSCRIPCIÓN EN ECUADOR



### FERNANDO MACHADO

Venezolano. Nació con sexo femenino. Es transexual. Conoció a Diane hace un año, aprox.

**Biológicamente, Fernando es la madre del niño.**

Fernando aparece en la inscripción como madre biológica del menor, con el nombre María Fernanda. Así se acogen al artículo 37.

INFOGRAFÍA EL UNIVERSO

Fernando viajó a Ecuador a conocer a Diane y a las 3 semanas él logró un embarazo, pues conserva sus órganos femeninos.

Hace cinco meses nació el hijo de la pareja. Hoy fue inscrito en el Registro Civil.

La pareja decidió usar como primer apellido el de la madre biológica, Machado.

Se acogieron al artículo 37 de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.

Explica que padre y madre, de común acuerdo, podrán decidir cambiar el orden de los apellidos al momento de la inscripción.



### DIANE RODRÍGUEZ

Nació con sexo masculino. Es una reconocida activista transexual en Ecuador.

**Biológicamente Diane es el padre del niño.**

Diane aparece como el padre. Explicó que decidieron que lleve el apellido Machado porque Fernando llevó el proceso de gestación.


FOTOS: FACEBOOK DE F. MACHADO  
DATOS: REDACCIÓN, BBC



## 9. Conclusiones y Recomendaciones

Ecuador ha tenido un avance importante en políticas públicas y derechos humanos para las poblaciones LGBTI, sin embargo es importante recomendar lo siguiente:

1. Reconocemos la disminución de datos estadísticos, sobre todo en asesinato. Sin embargo, se recomienda crear campañas para fomentar medidas más efectivas de prevención del estigma, la discriminación, violencia y asesinato. Estas líneas estratégicas deben tener como objetivo transformar la percepción social, las actitudes y comportamientos que causan el odio contra los LGBTI.
2. Eliminar los procesos burocráticos y permitir la digitalización de los procesos sociales, sobre todo aquellos que generen denuncias formales.
3. El Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Salud han mostrado claros avances con respecto a la inclusión dentro de sus registros documentales las categorías de Orientación Sexual e Identidad de Género. La misma debe ser transversal en todas las instituciones estatales como por ejemplo la Fiscalía General del Estado, quien recibe constantes denuncias, y al momento no existe una categorización a nuestras poblaciones.
4. Reformar leyes orgánicas en trabajo y educación que permitan la penalización de la discriminación, estigma y exclusión por orientación sexual e identidad de género.
5. En los centros penitenciarios continuar con talleres de sensibilización, entre el Ministerio de Justicia y la Sociedad Civil Organizada. Promulgar una ley contra la discriminación que incluya la orientación sexual y la identidad de género y establezca sanciones.  
Continuar con la implementación de programas para prevenir y eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género en los medios de comunicación, por parte de la Cordicom o Supercom.
6. Saludamos la excelente respuesta del Ministerio de Salud con respecto a distintos casos de población LGBTI, sin embargo, se debe establecer mecanismos saludables para que la población trans e intersex pueda realizar una transición hacia el género auto percibido, sin que implique el quebrantamiento de su salud tanto física, emocional, moral y psicológica.
7. Establecer mecanismos para la evaluación de funcionarios públicos de todas las instituciones estatales, durante el contacto cotidiano con las personas LGBTI en todas las instituciones de país. Este paso lo está iniciando el Ministerio de Salud, según entendemos.
8. Incluir a las adolescentes y mujeres trans en las políticas y prácticas de protección de la niñez y adolescencia, en especial aquellas dirigidas a víctimas de violencia y expulsión familiar y del sistema educativo.
9. A los gobiernos Autónomos y descentralizados se los invita a crear ordenanzas Municipales anti discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género.

- 
10. Aplaudimos los acuerdos realizados con el Consejo Nacional Electoral y la Federación, con la finalidad de mantener la democracia de forma inclusiva en Ecuador. Solicitamos dar continuidad al proceso.
  11. Solicitamos al Ministerio del Interior la coordinación para continuar sensibilizando a la Policía Nacional.
  12. Solicitamos al Ministerio de Cultura, crear un programa específico sobre las poblaciones LGBTI, que permita ir influyendo actitudes homofóbicas o transfóbicas, con la finalidad de crear una sociedad más respetuosa e inclusiva.

**INFORME**

**LGBTI**

# Acceso a la Justicia y Derechos Humanos



para el **sumak kawsay** **TILGB**

**ECUADOR**

**2017**